

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Los anteriores poderes conferidos al Doctor MARCO TULIO MANOSALVA MORA, se recibieron vía correo electrónico dejándose constancia de que el proceso Reivindicatorio contra Nelly Josefa Chona Vera y Jenny Carolina Botia Chona se encuentra al Despacho de la señora Juez para resolver recursos interpuestos por la parte actora y demandada. Se agregan al expediente para lo pertinente. Arauquita, junio 10 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), junio once (11) de
dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, y los escritos allegados vía correo electrónico, previo a resolver los recursos interpuestos por las partes dentro del presente proceso, reconózcase personería jurídica al Doctor MARCO TULIO MANOSALVA MORA, identificado con c.c. Nro. 17.589.723 expedida en Arauca (Arauca), Tarjeta Profesional Nro.154.439 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de los señores Liliana Patricia Rodríguez Lamus, Helda Rocío Rodríguez Prada, Adriana Milena Rodríguez Lamus, Carol Elvia Rodríguez Lamus y Jorge Mario Rodríguez Lamus, en los términos y para los fines indicados en los poderes que se adjunta. Comuníquese de tal eventualidad mediante el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 15 de junio de 2.021 notifico por estado Nro. 037

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122